



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Daniel del Mazo y Rodriguez, Secretario que fué de la Direccion general de Hacienda de la isla de Cuba.
 Dado en Comillas á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Fernando de Leon y Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relacion de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Julio último en la custodia de la riqueza forestal.
 De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 31 de Agosto de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relacion de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

COMANDANCIAS.	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extraccion de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorizacion.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACION; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CAPEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN.									
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	3	1	»	»	40	740	523	46	»	46	20	15	48	42	4.390
Guadalajara..	4	»	»	»	6	1.465	449	»	»	»	»	»	40	47	4.944
Segovia.....	»	»	»	»	1	»	588	10	2	»	»	»	5	17	691
Toledo.....	»	4	»	»	14	180	»	23	»	2	»	»	»	19	175
Cuenca.....	28	6	»	»	41	2.338	851	»	»	»	2	4	31	54	3.195
Ciudad-Real..	1	»	1	»	40	500	»	48	»	»	»	»	5	43	548
Gerona.....	1	»	»	»	1	100	»	8	6	»	»	»	4	3	114
Barcelona.....	»	»	1	»	2	51	64	»	»	»	»	»	7	»	115
Lérida.....	1	»	2	1	3	400	9	14	»	»	»	»	8	8	423
Tarragona...	1	»	»	2	3	40	40	»	»	»	»	»	3	3	40
Córdoba.....	1	2	62	3	79	1.272	152	61	34	»	48	22	24	67	4.592
Sevilla.....	2	3	2	8	48	101	456	64	299	7	4	»	33	49	921
Cádiz.....	»	1	1	2	45	829	291	107	247	11	15	8	25	43	1.488
Valencia.....	26	36	144	10	246	3.073	783	68	58	5	2	8	305	304	3.997
Castellon...	»	2	»	»	2	40	»	»	»	»	»	»	3	3	42
Baleares.....	2	2	4	»	8	618	5	3	1.033	»	»	»	69	73	1.669
Pontevedra...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Orense.....	»	1	1	»	1	675	974	156	»	4	»	»	11	7	1.809
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	1	2
Teruel.....	10	19	6	4	45	4.219	453	»	»	»	4	5	69	70	4.381
Zaragoza.....	2	»	2	»	7	1.196	302	8	»	»	10	1	4	7	1.517
Granada.....	4	4	»	»	8	4.557	368	21	»	8	»	»	8	8	4.934
Jaén.....	»	»	25	»	25	»	1.050	8	»	»	4	»	23	25	1.062
Valladolid...	»	8	13	1	37	1.702	»	39	10	30	30	20	33	24	1.792
Zamora.....	1	4	1	1	41	51	»	157	12	2	1	36	40	60	259
Salamanca...	4	7	»	1	23	»	»	»	»	»	»	»	12	21	»
Ávila.....	24	7	»	2	52	977	534	32	157	»	»	»	45	52	1.700
Oviedo.....	12	»	»	4	16	»	»	»	»	»	»	»	16	16	»
Leon.....	2	2	»	»	4	6.341	»	111	»	»	»	»	7	3	6.432
Palencia.....	3	2	»	»	23	4.219	115	20	»	»	3	»	14	36	4.367
Badajoz.....	»	»	»	»	»	500	67	39	50	5	1	4	8	1	666
Cáceres.....	4	3	»	»	8	400	»	13	5	»	»	»	9	8	421
Huelva.....	13	3	3	»	33	»	170	22	31	2	9	29	31	43	268
Logroño.....	1	2	»	»	3	667	104	»	2	»	4	»	6	8	778
Burgos.....	3	16	8	»	32	490	66	39	»	»	»	4	29	36	599
Santander...	28	22	1	»	93	»	63	13	»	»	»	»	62	94	76
Soria.....	1	9	»	2	14	252	7	»	»	»	»	»	15	17	259
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	1	3
14.º T. Norte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º T. Sur...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	»	»	»	1	188	1	»	»	»	»	»	4	5	189
Murcia.....	3	»	1	2	9	100	148	»	»	»	1	»	9	10	309
Albacete.....	1	5	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	6	12	»
Málaga.....	4	13	46	»	75	3.076	3.351	269	628	61	67	101	404	402	7.547
Almería.....	1	1	»	»	5	200	»	»	»	10	10	6	6	10	226
Guardias jó- venes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	202	185	324	48	1.022	41.427	41.584	1.432	2.549	173	238	167	1.422	1.592	57.620

NOTAS. 1.º Del ganado que queda relacionado ha sido denunciado más de una vez: 800 lanar, 246 cabrió y 28 cerda.
 2.º Se han verificado además 283 denuncias por infraccion á la ley de Caza.
 Madrid 31 de Julio de 1881.—Hay un sello de la Direccion general de la Guardia civil.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Ripoll y Puigcerdá, en la provincia de Gerona.

- 1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta desde Ripoll á Puigcerdá toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepcion y entrega las prescripciones vigentes.
- 2.ª La distancia de 50 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en siete horas 45 minutos, sin contar el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fija, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Direccion general, el cual podrá modificarse por la misma segun convenga al mejor servicio.
- 3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora, y á la tercera falta podrá el Gobierno rescindir el contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Gerona.
- 5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.
- 6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.
- 7.ª El tipo máximo para la licitacion será el de 3.500 pesetas anuales.
- 8.ª La cantidad en que quede rematado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Gerona.
- 9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el dia que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
- 10.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administracion principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dicho centro no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligacion de continuar su compromiso por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tática, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno.

- Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Direccion general.
11. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminucion de distancias ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorata corresponda. Si la conduccion se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarle nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna.
 12. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo 12 del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.
 13. Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en ménos.
 14. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última y una simple se remitirán á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual haya de percibirse los haberes, y que siempre será la de la provincia en que se verificó el remate. En dicha escritura se hará constar la formalizacion del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago, así como si esta queda en poder del contratista ó unida al expediente del Gobierno civil.
 15. El contratista satisfará el importe de la insercion del anuncio en la GACETA, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administracion principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.
 16. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
 17. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administracion pública su accion contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.
 18. La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil y Alcaldes de Ripoll y Puigcerdá, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 17 de

- Setiembre próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.
19. Para presentarse como licitador será condicion precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 350 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó á las disposiciones vigentes el dia del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos, inmediatamente que reciba la adjudicacion definitiva del servicio, segun lo prevenido en Real orden-circular de 24 de Enero de 1860. Dicha fianza se constituirá á disposicion de la Direccion general de Correos y Telégrafos, y aunque termine el contrato no se devolverá al interesado interin no se disponga así por el referido centro.
 20. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.
 - Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acredite.
 21. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.
 22. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo desde Ripoll á Puigcerdá y viceversa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.
(Fecha y firma.)»
 23. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Direccion general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fecha 10 de Febrero de 1874.
 24. Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.
 25. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.
- Madrid 27 de Agosto de 1881.—El Director general, Cándido Martínez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Su situacion en la tarde del sábado 6 de Agosto de 1881.

ACTIVO.	ORO.		BILLETES.	
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....		7.375.017'01		8.333.873'40
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	4.530.428'22	4.344.424'38	
	Idem de tres á seis id.....	708.323'27	304.084'38	
	Idem á más tiempo.....	4.530.984'71		
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	6.849.736'20	4.648.509'16	39.008
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	4.450.000		
	Comisionados.....	742.319'33		
	Sucursales.....	44.870'93	919.989'44	
	Créditos vencidos.....	262.681'37	2.751.611'20	
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....		5.469.871'83		3.674.600'64
Propiedades.....		123.694'75		44.881.341'25
Gastos de todas clases....	Instalacion.....	31.304'75	4.541'80	
	Generales.....	17.479'04	2.640'93	
		48.783'79		7.132'73
		49.842.103'58		53.586.515'18
PASIVO.				
Capital.....		8.000.000		
Fondo de reserva.....		426.341'44		
Obligaciones á la vista...	Cuentas corrientes.....	9.170.433'14	5.479.796'33	
	Depósitos sin interés.....	231.978'23	616.532'62	
	Dividendos atrasados.....	30.505	31.151'85	
	Idem corriente.....	80.080		
Billetes emitidos del Banco Español de la Habana..	Emision propia.....		4.043.095	9.513.018'37
	Emision de guerra.....		44.881.341'25	6.127.480'80
				48.924.436'25
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	445.142'30		
	Corresponsales.....	4.109'36	39.601'05	
	Contrato de contribuciones.....		449.517'22	
	Cuentas varias.....	294.563'91	4.566.559'69	
				443.817'77
Saneamiento de créditos vencidos.....		9.044'70		1.755.677'96
Intereses por cobrar.....		4.430.400'89		1.764.834'82
Ganancias y pérdidas.....		49.484'01		14.085'35
		49.842.103'58		53.586.515'18

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villacarrillo, de tercera clase, con fianza de 2.250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Chiva, de tercera clase, con fianza de 2.375 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Canjajar, de tercera clase, con fianza de 2.250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Albaracin, de cuarta clase, con fianza de 1.425 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Redondela, de cuarta clase, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Noya, de cuarta clase, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado la inscripcion intrasferible del 3 por 100 consolidado núm. 50.644, perteneciente al hospital de Cintruénigo, de la provincia de Navarra, de capital 13.336 rs. 52 céntimos, se hace saber por este anuncio á la persona en cuyo poder se halle la presente en esta Direccion general dentro del término de 30 dias, pasados los cuales sin que haya tenido efecto la presentacion, será declarada nula, sin ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, procediéndose á su cancelacion y definitiva amortizacion, emitiéndose otra en su equivalencia.

Madrid 27 de Agosto de 1881.—El Director general, José Creagh.

SECCION 1.ª

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Direccion general, recaidos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad; cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion de 8 de Diciembre siguiente, y Real decreto de 12 de Abril último.

NEGOCIADO 2.ª

Créditos del ramo de suministros anteriores á 1828, declarados caducados en 16 de Agosto de 1881 por hallarse comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, á causa de no haberse justificado la legitimidad de los créditos ni la personalidad de los acreedores (1).

	Reales vellon.
D. José Mateo	»
D. Antonio Gonzalez y D. Manuel Mayordomo.	»
D. Agustin Garcia y otros	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

	Reales vellon.
D. Marcos Martinez Garcia	»
D. Alfonso Garcia y Companeros	»
D. Juan Estremera	»
D. Antonio Recuenco	»
D. Felipe de la Osa	»
D. Eugenio Valdés	»
D. Francisco Soria	»
D. Joaquin Ramallo	»
D. Juan de Estremera	»
D. José Martinez Rizas	364.515
D. Francisco Caraballo	2.405.117
D. Miguel Carpintero	4.800
D. Matias Palomino	2.814
D. Fernando Rodriguez	1.229
D. José Rodriguez	1.539
D. Francisco Collado	4.214
D. Benito Gomez	3.661
Doña Maria Rodriguez	6.374
D. Bernardo Delgado y D. Francisco Escalante	1.132
D. Félix Ruescas	27.378
D. Francisco Ortega	12.850
D. Miguel Almorza	8.833
D. Antonio José de Prado	»
Sra. Marquesa de Casa-Palma	»
El Hospital de Montes de Oca	60.155.30
La villa de Menasalvas	16.297.31
D. Tomás Solorzano Gilimon	360
D. Felipe Barona y Lizano	9.417
Doña Bárbara Fernandez	»
D. Guillermo Goodixín	236.000
D. Manuel Dominguez y Ponce	»
D. Manuel de Ramos Zafra	»
D. Tomás de Sancha y Prado	46.430
D. José de Salcedo	»
Doña Isabel Cerbrano	12.239.17
D. Juan Antonio Blesa	19.033.04
Doña Bárbara Gonzalez de la Torre	55.307
D. Jaime Esteve y Clamunt	34.060.28
D. Manuel y Juan Larado	16.320
Doña Francisca Mejia	164.742.04
D. Juan Dufoureg	26.110.45
D. Vicente Hernandez y Romero	12.607.17
D. Fernando Gutierrez y Cabrera	»
D. José Garcia Espinar	»
D. Gabriel Mesa	30.490
El Cabildo de la ciudad de Antequera	334.037.26
D. José Antonio Abreu	20.097.04
D. Pascasio Alvarez	6.478
D. Miguel Martinez	35.855.26
D. Juan Martinez	19.356.18
D. Ramon Cano	182.000
D. Agustin Xavares	26.275
D. Diego de Palacio	28.618
D. Domingo del Rey	9.619
D. Diego María Nieto	»
Doña Anselma Penen y Moral	42.435.04
Doña Rosa Lucas	8.726.13
D. Martín Garcia	8.278
D. Juan Domingo Balmaseda	64.538
Doña Maria Fernandez	29.430
D. Lucas Flores Losada	44.000
D. Manuel Alonso del Camino	28.618
D. Miguel Coll	6.101.32
D. Juan Sanz Gallego	19.369.14
D. Manuel y Doña Maria Teresa de Gras	81.496.20
D. Juan Lopez Ibarreta	164.742
D. Ramon Caloto	9.514
D. Antonio Tellez	6.522
D. Fernando Lazcano	19.192.17
D. Vicente Amengal	8.881.21
D. Pedro Crespo	435.972.16
D. Antonio Fernandez	55.307
Doña Francisca Guillen	17.816.08
D. José Antonio de Zaratani	58.861
D. José Clevillo	6.094
D. Ramon Perdiguero	10.412
D. Rafael Cachaperin	43.290
Sra. Viuda Albames é Hijos	10.000
D. Cayetano Jarz de Oreds	90.836.26
D. Ramon Romero	111.157
D. Vicente Sello	113.880.20
D. Fernando Gutierrez de Cabrera	240.646.20
Doña Isabel de Vera	19.914.12
Doña Maria Diaz	6.000
D. Francisco de Paula Perez	18.900
Doña Ana Maria Lopez de Tagle	»
D. José Antonio Palacio	19.494
D. Juan Amador	470
D. Pedro Lopez y otros	242.168
D. Juan Bueno Sedret	16.000
D. Juan Eseribano Carmena	109.000
D. Latino Fisz Geral	4.640
D. Isidoro Herrero	7.709.22
D. Matias Sassanet	25.909.26
D. Estéban Reca	»
D. Toribio Alonso	»
D. Juan Antonio Rodriguez de Armesto	6.000
D. Juan Rodriguez y D. Pedro Fernandez	2.230
D. Vicente Marin Lopez	7.800
D. Gregorio Alonso	2.700
D. Antonio Sanz	1.400
D. José Mandri y Ros	31.375.23
D. Manuel Garcia	4.316
D. Alejo Pusibet, Doña Elena y Doña Juana Pugneiré	232.760.06
Doña Leonor Marin	2.500
D. Gaspar Diaz de Rabago	5.530.15
D. Joaquin Rubin de Celis	216.910.16
D. Policarpo Abio	9.556
D. Bartolomé del Castillo	31.634.10
Doña Maria Teresa Diez	480
D. Juan Zambrano	»
D. José María Sanchez Chaves	31.186
D. Ramon de Llano	8.438.28
D. Francisco Miranda Gallego	88.380
D. Antonio Sabariegos	2.224.25
D. Antonio Lopez	64.344
D. Juan Manuel del Olmo	1.815.17
D. José Pano y la Mota	23.517.08
Doña Dolores Mejia	20.751.29
El Presidente del Hospital de Jesús Nazareno de la villa de Baena	628
D. Francisco Orbe	»
Doña Manuela Otero	36.000
D. Antonio Garcia	65.000
D. Diego Contreras	13.000

	Reales vellon.
D. Antonio Garcia	4.320
D. Manuel Andrés	1.550
D. Cristóbal Requini	»
D. José Belloc	4.262
D. Agustin Sanz	»
D. Bartolomé Mata y Bartolomé España	3.430
D. Pascual Girona	»
Doña Maria Antonia Cabré	429.425
D. Juan Escardo	17.600.27
D. José Castellá	5.020
D. Jacinto Caneda y Francisco de la Cruz	29.910
D. Francisco Matias Marquez	6.500
D. Jaime Estruch	10.340
D. Antonio Merino	700
D. Julian Sanchez	23.000
Doña Dolores Nuñez	3.933.29
D. Pedro Durán	13.018.15
D. Manuel de Villota	8.587.17
Doña Calixta Gomez de la Rocha	13.739
Doña Manuela Nino	12.614.26
D. Fernando de Erausquin	100.000
D. Joaquin Perez Sanchez	16.050.22
Los testamentarios de D. Antonio Pano	4.000
D. Agustin Cabrera Retancourt	95.452.05
D. José Sehbry	63.921.29
D. Antonio Torrell	9.697.31
Doña Mariana Buenostro	34.800
D. Bartolomé del Castillo	31.634.10
D. José Antonio Abreu	20.097.04
D. Juan Orellana Madroñero	15.078.05
D. Antonio Martín Carrera	5.563.06
D. Baltasar Montalvo	48.162.31
D. José Villa	4.788.30
Doña María Varela	100.000
D. Benito Berenguer	54.400
D. Lorenzo Calvo de la Cantera	336.02
D. Juan Martín Moraide	6.980.12
D. Ramon Garcia Hidalgo	»
D. Antonio Vazquez	3.917.17
El mismo	4.108.10
El mismo	3.819.14
D. Juan Barrera	4.207
Doña Micaela de la Cuesta, como hija de D. Miguel	»
D. Diego de Sola	1.348
D. Felipe Gomez y Torbosa	67.000
D. Bernardo Montalbau	13.120
D. Ignacio Alcázar Lencinas	700
D. Juan Alcántara y D. José Perez Pendon	21.525
D. Salvador Garcia	11.244.12
Doña Juana de Dios Cuadrado	3.000
La misma	12.800
D. Mariano Valdivia	14.430
D. Antonio Maria Rubio y Doña Teresa Jimenez	4.950
D. Blas Mengiba	3.300
D. Francisco Navarro y D. Diego de Torres	4.716
D. Miguel de la Torre	65.197.16
D. Dionisio Juan Caballero y D. José O'Lauror	326.551.29

NEGOCIADO 3.º

Créditos del ramo de haberes de todas clases anteriores á 1828 declarados caducados por hallarse comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, á causa de no haber justificado la personalidad de los acreedores ni la legitimidad de dichos créditos.

Acuerdos de la Direccion de 12, 15 y 24 de Agosto de 1881.

Número 4.620 del expediente.	Rs. Cénis.
D. Antonio Perez	4.144
D. Jacinto Noguera	1.260
D. José Noguera	1.540
D. Blas Marquez	960
D. Diego Copado	1.730
D. Juan Bautista Astubiza	9.301
D. Mateo Mulet	909
D. Vicente Puche	1.107
D. Francisco Bonavia	1.458
D. Alonso Garrido	3.272
D. Antonio Salas	1.135
D. Francisco Salas	56
D. Joaquin Casas	2.605.30
D. José Perez	992
D. Manuel Perez	520
D. Gonzalo Dávila	5.397.50
D. Nicolás Haro	1.640
D. Luis Lizama	1.945.42
D. Alfonso Barrios Canal	16.172
D. Simon de Rojas Pino	3.205
D. Remigio Pino	3.100
D. Ramon Sanchez	2.124
D. Diego Gomez	3.088
D. Alonso Pineda	3.535
D. Pedro Castillo y Dominguez	2.352
D. Ramon Marin	264
D. Fernando Marin	1.571
D. Hermenegildo Ortega	2.233.36
D. Manuel Cabezas	2.216
D. Manuel Sabiete	1.120
D. Joaquin Mármol	1.070
D. Juan Rubiones	4.310
D. Luciano Nieve	672
D. José Campos	1.568
D. Domingo Rodriguez	1.384
D. Antonio Vidal	528
D. José Saucedo	1.075
D. Joaquin Martinez	736
D. Bernardo Gonzalez	1.008
D. Benito Suarez	1.340
D. Antonio Castañeda	2.268
D. Leon Moya	468
D. Manuel Hernandez	420
D. Manuel Garcia	636
D. Manuel Pedraja	248
D. Nicolás Muni	756
D. Alonso Calvo	687
D. Antonio Sanchez	595
D. Juan de Castro	588
D. José Novar	520
D. Pedro Cuadrado	1.712
D. José Moreno	597
D. José Calderon	576
D. Domingo Ruiz	504
D. José Rebollo	504
D. Fernando Marqués	315

	Rs. Céntis.
D. Antonio Baeza.....	144
D. Cipriano Gobernazo.....	2.381
D. Francisco Gutierrez.....	408
D. Francisco Cano.....	110
D. José Gonzalez.....	276
D. Luis Lara.....	196
D. Francisco Javier Viznara.....	64
D. Fernando Gomez.....	36
D. Isidro Ubeda.....	24
D. Jacinto Fernandez.....	42
D. José Noe Palero.....	40
D. Jacinto Givo.....	64
D. Manuel Martin de la Bacidera, Habilitado del segundo batallón ligeros Cataluña, por ajuste á dicha tropa.....	6.476
D. Miguel Mariano Carrasco, como apoderado de los individuos de E. M. de la plaza de Almería, por ajuste á los mismos, segun relacion que se acompaña.....	163 593'45
Número 4.622 del expediente.	
D. Bartolomé Lozano.....	4.245'87
D. Francisco de Paula Torres.....	2.822'09
D. Antonio Bom.....	854'45
El Baron de Reperda.....	5.078'75
D. Rafael Armenta.....	4.280'72
D. Fernando Alvarez.....	2.213'99
D. Joaquin Martinez Sotomayor.....	483'45
D. Agustin Lopez de Arenosa.....	2.491'93
D. Francisco Arenas.....	2.144'30
D. Gregorio Girano.....	3.350'48
D. Manuel Calvo de Bernabie.....	3.175'99
D. José Orozco.....	4.558'39
D. Manuel Romero.....	4.509'66
D. Rafael Jimeno.....	4.925'84
D. José Diodier.....	4.539'81
D. Francisco Negrete.....	4.367'30
D. Francisco Rodriguez.....	958'42
D. José Santaella.....	4.527'36
D. Antonio María Criado.....	469'31
D. Manuel Gonzalez de Lara.....	559'75
D. Joaquin Conejo.....	4.373'60
D. Fernando Cepero.....	1.507'36
D. Fernando de la Cerna.....	2.756'36
D. Juan Sanchez.....	693'33
D. José María Palomo.....	848'48
D. Francisco Mallans.....	4.941'54
D. Ramon Hermosa y Espejo.....	1.337'81
D. José Benjumea.....	4.458'39
D. Nicolás Quintanilla.....	783'75
D. José Gutierrez.....	2.406'75
D. Juan Gallardo.....	4.365'60
D. Francisco Guadilla.....	4.417'21
D. Miguel Ambrós.....	703'96
D. Jerónimo Lagorda.....	1.773'36
D. José María Mateo.....	359'42
D. Francisco Javier Caballo.....	1.282'12
D. Vicente Burgos.....	2.756'60
D. Antonio Montilla.....	64'30
D. Felipe Jerez.....	2.367'36
D. José Molina.....	4.084'30
D. Mariano Frantoni.....	462'75
D. Juan Casariego.....	402'75
D. Ramon Rodriguez.....	4.249'42
D. José Anguda.....	693'69
D. Juan Antonio Ferrer.....	786'42
D. Alonso Sanchez.....	460'57
D. José Perea.....	838'99
D. Francisco Yarrez.....	4.299'90
D. Vicente Ruiz Albornoz.....	2.129'30
D. Antonio Fernandez.....	4.884'27
Presidio correccional de Cádiz.....	24.862'42
D. Juan Manuel Quiroga.....	10.012'60
D. Mateo Hurtado.....	4.017'48
D. Eduardo Huscey.....	5.238'72
D. Basilio Espinola.....	366'24
El Habilitado de la clase.....	2.099'72
D. Francisco Aparicio.....	2.670'84
D. Julian Monasterio.....	506'57
D. Bartolomé Campos.....	219
D. José Manuel Borges.....	490
D. Francisco Marqués.....	441
D. José Manuel Andrés.....	588
D. Vicente Zalazar.....	4.631'72
D. Antonio Trinidad Diaz.....	147
D. Francisco María Santos.....	369'03
D. Diego Garcia Alarcon.....	530
D. Fernando Bugidos.....	1.176
D. Eugenio Avila.....	414'63
D. Manuel Ducat.....	571'60
D. Juan Morales.....	4.012'20
D. Francisco Aparicio.....	4.053
El Habilitado de la clase.....	274'99
D. Antonio Lefebre.....	2.491'48
D. Nicolás Rilón.....	2.491'48
D. Felipe Vicon.....	2.393'48
Doña María Josefa Fortune.....	2.491'48
Doña María Aune Mercurio.....	2.491'48
Doña María Eulalia Cabezo.....	2.491'48
Doña María Josefa Auber.....	2.491'48
D. Celestino Auber.....	2.491'48
D. Alfonso Demlo.....	2.491'48
D. Feliciano Vicon.....	2.491'48
Doña Magdalena Delbart.....	4.379'90
Doña Catalina Cerrua.....	4.379'90
Doña Rosa Melen.....	4.379'90
Doña Victoria Claret.....	4.379'90
D. José María Arroyo.....	5'39
El Marqués de Casa-Rábago.....	6.549'18
D. Mateo Ballesteros.....	6.546'24
D. Gabriel O'Rians.....	6.227'48
D. Juan Antonio Lefebre.....	2.491'48
D. Gaspar Arasmendi.....	13.305'93
D. Francisco Hurtado.....	694'36
D. José Gomez de la Torre.....	7.450'44
D. Agustin Zurita.....	8.020'90
D. Francisco Arzuola.....	579'87
D. Pedro la Vera.....	7.070'60
D. Mateo Briedall.....	2.064'90
D. José de Castro.....	3.957'90
D. Joaquin Riech.....	3.350'36
D. Eduardo de Sardi.....	3.656
D. Fermin Lujan de la Vega.....	2.324'87
D. José Laso.....	5.668'27
D. Joaquin Vara de Rey.....	4.903'09
D. Domingo Ferri.....	235'63

	Rs. Céntis.
D. Domingo Baqueriza.....	3.041'33
D. Nicolás Díez.....	6.253'45
Número 4.623 del expediente.	
D. José Garcia Seijas.....	9.345'75
Doña Catalina Pastor.....	383'57
Doña Francisca Trujillo.....	383'57
D. José Tenas.....	274'99
D. Francisco Sancho.....	432'09
D. Manuel Tierno.....	319'69
D. Angel Cebollino.....	5.132'78
D. Angel Vital.....	2.442'96
D. José Fernandez.....	293'24
D. Alfonso Lozano.....	2.627'42
D. Francisco Salcedo.....	290'93
D. Antonio Morales.....	4.582'24
D. Ramon Melo.....	92'65
D. Diego Espinosa.....	2.318'39
D. Juan Domenech.....	2.755'66
D. José Pabon.....	4.530'27
D. Gabriel Perez Cruz.....	692'75
D. Pedro Ignacio Bladero.....	954'24
D. Nicolás María de Ruiloba.....	2.278'72
D. Lucas Caro.....	4.392'30
D. Alfonso Lozano.....	6.995
D. Juan Domenech.....	3.797'06
D. Antonio Morales.....	2.447'78
D. Ramon Melo.....	3.418'72
D. Diego Espinosa.....	2.179'72
D. Pedro Bladero.....	3.903'33
D. José Ruiz Linares.....	2.342'81
D. Fernando Mendoza.....	201'51
D. José Canrubí.....	443'36
D. José Puivento.....	208'90
D. Francisco Lopez Loarte.....	2.405'90
D. Nicolás de Ruiloba.....	2.396'78
D. Lucas Caro.....	386'69
D. Manuel Bulnes.....	6.748'48
D. Juan Antonio Soto y Herrera.....	2.406'99
D. Francisco Alzamora.....	720'03
D. Joaquin de la Fuente.....	6.695'48
D. Manuel Garcia.....	6.881'51
D. Antonio Fetizan.....	41.808'75
D. José Dávila.....	1.940'57
D. Ignacio Mesa de Castro.....	5.278'36
D. Antonio Perea.....	3.025'24
D. Rafael Leiva.....	232'81
D. Nicolás de Mesa.....	29.439'24
D. Santiago de Vargas.....	323'06
D. Diego Cubero de Infantes.....	5.801'90
D. Mateo Ballesteros.....	1.747'69
D. Antonio O'Reilly.....	495'30
D. Manuel de Haro.....	742'93
D. Joaquin de Herreros.....	661'69
D. Joaquin Robledo.....	24.270
D. Francisco Ortiz.....	6.540
D. Pedro Joarizti.....	42.240
D. Nicolás de Robles.....	5.970
D. Salvador de Rojas.....	900
D. Luis Cordero.....	920
D. José Orete.....	3.693'33
D. Manuel Perez.....	7.744
D. Romualdo Rabanera.....	5.578'36
D. Elías de Torres.....	4.030
D. José Pinilla.....	40.200
Excmo. Sr. D. José Miranda.....	34.303'06
D. Antonio Alvarez.....	338'60
D. Juan Quintanilla.....	461'96
D. José Sanchez.....	5.339'44
D. Manuel María Alvergati.....	928'81
D. Francisco Ortiz.....	99'42
D. Juan Porlan.....	939'75
D. José Orete.....	99'54
D. Luis Cardero.....	7'31
D. José Pinilla.....	209'54
El Habilitado de la clase por alcances.....	7.489'30
El mismo Habilitado de esta clase por agencias.....	4.247'45
D. Juan José del Pino.....	22.790'54
D. Tomás Nenelaro.....	40.679'60
D. Francisco Díez del Real.....	2.679'93
D. Juan Garrigas.....	5.179'34
D. Sebastianiano Trevilla.....	3.015
D. Francisco Díez del Real.....	7.000
D. Pedro Manuel Baro.....	1.083'27
D. José de la Delicze.....	587'48
D. Juan Garcia.....	916'63
D. José Argamasilla.....	916'96
D. Manuel Justina Fozalel.....	4.521
D. Ignacio Gaitan.....	40.117'72
D. Fausto Beitio.....	6.407'27
Fray Antonio de Burgos.....	4.778'96
D. Agustin Mendez.....	4.653'48
D. Domingo Custodio.....	515'66
D. Manuel Escamez.....	945'84
D. Crescencio Santos.....	7.464'78
D. Francisco Rubinos.....	3.393'45
D. Juan Medrano.....	9.925'36
D. Manuel del Castillo.....	1.753'66
D. Ildefonso Velasco.....	4.753'63
D. Francisco Fernandez.....	4.752'69
D. Gregorio Muñoz.....	4.527'63
D. Antonio Cidron.....	49.955'45
D. Antonio Rey.....	7.303'96
El Habilitado de la clase por agencias.....	"
D. José Nogués.....	4.456
D. Cristóbal Cedron.....	8.779
D. Antonio Romero.....	998
D. Sebastian Puch.....	897'69
D. Diego Garcia.....	3.548
D. Francisco Prieto.....	3.548

NEGOCIADO 4.º

Expediente núm. 41.721 de la Deuda del personal.—D. Catur Benozar, Comandante que fué de la Compañía de Moros Mogataces de la plaza de Ceuta, Cádiz: crédito 23.616 rs. 98 céntimos; reclamante D. Antonio Gonzalez de las Casas.—Caducado por acuerdo de la Direccion general fecha 26 de Agosto del corriente año, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Id. núm. 57.933 de id. id.—D. Tomás Ferrando, Cura de Alcántara, Valencia: resto del crédito 2.779 rs. 70 céntis.; reclamante D. Enrique María Sanchez.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 62.377 de id. id.—D. Miguel Sanchez, Presbítero secularizado del convento de Villaverde, Sevilla: crédito 20.620

reales 77 céntis.; reclamante D. José Mendez Sotomayor.—Caducado en 23 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 67.546 de id. id.—D. José Martinez Galinzoga, cesante del antiguo Resguardo, Alicante: crédito 3.099 rs. 12 céntimos; reclamante D. Miguel Carratalá y España.—Caducado en 19 de igual mes en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 74.790 de id. id.—D. Julian Barbajosa, jubilado de Gobernacion, Madrid: crédito 9.438 rs. 31 céntis.; reclamante Doña Mariana Barbajosa.—Caducado en 26 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 90.421 de id. id.—D. Tiburcio Angulo, Cura propio de Poblacion, Burgos: crédito 9.936 rs.; reclamante D. Meliton Mendoza.—Caducado en 23 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 91.527 de id. id.—D. Antonio Navarro, Beneficiario de Priego, Alcañal la Real: crédito 7.993 rs.; reclamante D. Pedro Pascual Rodriguez.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 91.595 de id. id.—D. Miguel Moreno, Párroco de Santiago de Medina-Sidonia, Cádiz: crédito 15.257 rs. 70 céntimos; reclamante D. Robustiano Boada.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.297 de id. id.—D. Juan Bacas, Párroco de Villaseca, Leon: crédito 3.574 rs.; reclamante D. Enrique María Sanchez.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.368 de id. id.—D. Manuel Perez Martin, Cura de San Morales, Salamanca: crédito 4.650 rs.; reclamante D. Juan de la Cruz Mediero.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.382 de id. id.—D. Juan Antonio Calvo, Beneficiario de Matuenda, Tarazona: crédito 40.229 rs.; reclamante D. Pedro Lahoz.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.383 de id. id.—D. José Calvo Azaila, Beneficiario de Matuenda, Tarazona: crédito 9.844 rs.; reclamante Don Pedro Lahoz.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.427 de id. id.—D. Pedro Garcia, Economo de Casas, Salamanca: crédito 1.454 rs. 50 céntis.; reclamante Don Juan Herrero Pinto.—Caducado en 26 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.591 de id. id.—D. Agustin Espinosa, Cura de Aldeanueva, Salamanca: crédito 6.431 rs.; reclamante D. Robustiano Boada.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.593 de id. id.—D. Miguel Estevez, Cura de Calvarrasa, Salamanca: crédito 5.936 rs.; reclamante D. José Anduaga-Martinez.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.849 de id. id.—D. Pedro Calabozo, Cura de Santibañez, Astorga: crédito 12.631 rs.; reclamante D. Enrique María Sanchez.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.973 de id. id.—D. Ventura Martin, Regente de Candé, Teruel: crédito 3.750 rs.; reclamante D. Mariano Gomez.—Caducado en 23 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 92.975 de id. id.—D. Tomás Roca, Racionero de Teruel: crédito 40.968 rs.; reclamante D. Mariano Gomez.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 93.098 de id. id.—D. Miguel Torres, Regente de Mora, Teruel: crédito 5.181 rs.; reclamante D. Mariano Gomez.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 93.441 de id. id.—D. Doroteo Caballero, Beneficiario de Villarejo de Fuentes, Cuenca: crédito 954 rs. 16 céntimos; reclamante D. Leon María de Argos.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 93.447 de id. id.—D. Miguel Ceballos, Beneficiario de Llanos, Santander: crédito 12.363 rs.; reclamante D. Manuel de la Rasilla.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 93.583 de id. id.—D. Pedro Guzman, Cura propio de San Pedro, Ciudad-Rodrigo: crédito 2.142 rs.; reclamante D. Vicente Morquecho.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 94.726 de id. id.—D. Catur Muza, Alferéz que fué de la compañía de Moros Mogataces de la plaza de Ceuta, Cádiz: crédito 3.749 rs. 89 céntis.; reclamante D. Antonio Gonzalez de las Casas.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Id. núm. 98.784 de id. id.—D. Pedro Perez, retirado de Guerra, Granada: crédito 1.904 rs. 53 céntis.; reclamante D. Eduardo Alvarez Gamiz.—Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

NEGOCIADO 7.º

Número 65'63 del expediente.—Acreedor primitivo patronato capellanía fundado en el lugar de Escobedo por D. Francisco Fernandez del Campo; reclamante D. Casimiro Calderon: lámina del 5 por 100, núm. 23.869, de 55.800 rs.—Caducada la mitad de los intereses vencidos desde 1.º de Enero de 1825 á 24 de Agosto de 1834 por acuerdo de esta Direccion general de 17 de Agosto de 1881, con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 415'63 del id.—Acreedor primitivo capellanías fundadas en Fuente-Ovejuna por el Chantre D. Antonio Ruiz de Morales; reclamante D. Carlos María Rebollo: láminas del 5 por 100, números 35.217, 35.218 y 35.369, importantes 101.731 reales 33 mrs.—Caducados capitales é intereses por acuerdo de esta Direccion general de 17 de Agosto de 1881, con arreglo á la ley citada.

Madrid 31 de Agosto de 1881.—El Subdirector primero, Ignacio Martin Esperanza.—V.º B.º—El Director general, Creagh.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administracion.

El 15 de Octubre próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta publica en esta Direccion general, y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almaden y Administraciones económicas de Alicante, Barcelona, Leon, Málaga, Oviedo, Sevilla y Vizcaya, para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce y hasta 4.000 más, si necesarios fuesen, para el envase de azogue de las expresadas minas de Almaden, y cuyo importe total al precio de 5 pesetas 73 céntimos por cada frasco se presupone en la cantidad de 252.120 pesetas, que habrá de satisfacerse con cargo al presupuesto de 1881-82.

El pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, que ha de servir de base para el contrato, estará de manifiesto todos los dias no feriados hasta el

de la subasta en esta Direccion general y en la Superintendencia y Administraciones económicas expresadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciendo saber que sólo se admitirán proposiciones por espacio de un cuarto de hora; que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar á la proposición la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó sucursales de la misma la cantidad de 12.006 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores públicos admisibles, con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y la cédula personal, y que serán desechados en el acto los pliegos de proposición que no estén en un todo conformes al siguiente

Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce ó forjado de calidad superior, y 4.000 más, si fuesen necesarios, para el envase y transporte de azogue de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881 á 82, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de pesetas y céntimos por cada frasco (expresado por letra).

Domicilio del que suscribe. Fecha (expresada por letra) y firma.

Madrid 5 de Setiembre de 1881.—El Director general, P. O., Tomás Sanchez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

DIA 6.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

- Núm. 67 Antonio Coll.—Tarragona.
- 68 Carmen Lopez.—Villafraanca.
- 69 Damian Ibarra.—La Isabela.
- 70 Eulogia U.—Quinta Esperanza.
- 71 Falt y Behil.—Barcelona.
- 72 Florencio Perz.—Arvalo.
- 73 Felipe Conesa.—Zaragoza.
- 74 Hijos de J. Garcia.—Béjar.
- 75 Joaquin Marquer.—Pamplona.
- 76 José Córdoba.—El Pardo.
- 77 Joaquin Estremera.—Ceuta.
- 78 Josefa Beclade.—Jaen.
- 79 Mauro Tiomeneda.—Piedralave.
- 80 Nicolás Flores.—San Sebastian.
- 81 Petra Miñauri.—Carabanchel.
- 82 Pedro Gitian.—San Andrés.

Avisos del ferro-carril del Norte, cuyos destinatarios se ignoran su domicilio.

- Núm. 33 Vicente Prado.
- 36 Mateo.
- 37 J. Galvan.
- 38 Pinedo.
- 39 Petra Tejedor.
- 40 Eladio Bematúa.
- 41 Obeso.
- 42 Comas.
- 43 José María Fernandez.
- 44 F. Magano.
- 45 A. Grinchet.
- 46 Martinez.
- 47 S. Hermás.
- 48 C. Nambe.
- 49 A. Martin.
- 50 Mora.
- 51 Petra Nágera.
- 52 Joaquin Mora.
- 53 Vicente.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—El Administrador.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 7.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Marquina	Antonio Jaen Olletas	89.
Bayona	Villaverde	Paseo Prado, 20.
Valencia	María Cordon	Santa Catalina, 13.
Vitoria	Manuel Andoaga	Santa Catalina Donados.
Barcelona	José María Caps	Estacion del Norte.
Bayona	Faustino Gonzalez	Puerta Sol, 9.
Segovia	José Revilla	San Bernardo, 9, tercero.
Santander	María Sanchez	Arenal, 22.
San Sebastian	Dolores Gallego	Fonda Segovia, 2.
Segovia	Teresa Montearagon	Sin señas.
Orense	Julia Tobar	Preciados, 13, A.
El Oria	Pedres Reyes	Fuencarral.

Madrid 7 de Setiembre de 1881.—P. el Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona.

En virtud de lo que ordenan las disposiciones vigentes, estará abierta en la Secretaría de esta Escuela, desde el día 16 del presente mes de Setiembre al 30, ambos inclusive, la matrícula para el curso académico de 1881-1882 de todas las asignaturas que constituyen la carrera de Ingeniero industrial en sus dos especialidades química y mecánica.

- Estas asignaturas son:
- Estereotomía.
 - Física industrial, primer curso (aplicaciones del calorífico).
 - Física industrial, segundo curso (aplicaciones de la luz y de la electricidad).
 - Mecánica industrial.
 - Construcciones industriales.
 - Máquinas, primer curso; construccion de máquinas.
 - Máquinas, segundo curso; máquinas de vapor.

Tecnología, artes mecánicas é industrias varias.

- Análisis química.
- Química inorgánica aplicada.
- Química orgánica aplicada.
- Tintorería y artes cerámicas.
- Dibujo preparatorio y de proyectos.
- Trabajos prácticos de estereotomía.
- Manipulaciones químicas.
- Nociones de Economía política y Legislacion industrial.

Los alumnos mayores de 14 años deberán exhibir en el acto de hacer la matrícula su correspondiente cédula personal, llenando al propio tiempo, segun las instrucciones que en la misma se les darán, la papeleta impresa que al efecto se les entregará.

Los derechos de matrícula deben abonarse en metálico y en un solo plazo al tiempo de verificarse en el presente mes de Setiembre la inscripción de las asignaturas respectivas, bajo los tipos siguientes:

Por una sola asignatura, 15 pesetas; por un grupo de dos asignaturas, 25 pesetas; por un grupo de cinco asignaturas, 40 pesetas.

El dibujo de proyectos, las manipulaciones químicas y los demás trabajos prácticos, así gráficos como de modelacion, son obligatorios para los alumnos que siguen la carrera de Ingeniero, estando agregadas á las respectivas asignaturas orales.

Los alumnos que se preparen para ingresar en esta carrera pueden matricularse en el Dibujo de ingreso mediante el pugo que corresponde para una sola asignatura.

Durante este mes se verificarán los exámenes correspondientes de prueba de curso y los de toma de título, así como los de ingreso, en los días y en la forma que se anunciará oportunamente en el cuadro de edictos de esta Escuela.

Las lecciones del próximo curso empezarán el día 2 de Octubre, publicándose oportunamente al efecto el cuadro de días y horas en que se darán las respectivas enseñanzas.

El día 1.º de Octubre caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba el día anterior, y en su virtud los alumnos que en aquella fecha no se hubiesen examinado, así como los que en estos exámenes de Setiembre quedaren suspensos, necesitan nuevas matrículas para el curso siguiente.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1881.—El Director, Ramon Manjarrés.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 27 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en Ciudad-Real en la Administración económica, la segunda licitacion pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, bajo la cantidad fija para el remate de 12.219 pesetas y 25 céntimos por todo lo que abraza la primera y segunda seccion del presupuesto, que forma parte del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Seccion administrativa de esta dependencia y en la citada Administración, sin perjuicio del mayor ó menor abono, segun el peso que arrojen las herramientas y útiles de hierro y acero, cobre y laton, y demás cuyo peso se indica como aproximado, y de lo que entregue si fuere necesario en virtud de lo que establece el caso 3.º de la segunda condicion y la condicion 5.ª

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 810 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobacion superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 1.620 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 5 de Setiembre de 1881.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, se comprometo á cumplirlas, y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condicion 7.ª por todos los útiles, herramientas y efectos que abrazan la primera y segunda seccion de dicho presupuesto, sin perjuicio del mayor ó menor abono que proceda, segun el peso que arrojen las herramientas y útiles de hierro y acero, cobre y laton, y demás cuyo peso se fija como aproximado, y por lo que se le ordene entregar de lo que expresa la tercera seccion, á los precios fijados y la condicion 5.ª, (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Utrera.

D. José Cavedes y Portillo, Teniente primero de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Por el presente primero y último edicto cito y llamo á los herederos de Juan de la Cruz Corriente, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la insercion del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presenten en la Depositaria del Pósito de esta ciudad á satisfacer 12 fanegas 12 cuartillos de trigo que se adeudan á dicho establecimiento; apercibidos que de no verificarlo en dicho término se continuará el expediente en su rebeldía, sin más citarles, parándoles el perjuicio á que dieren lugar; entendiéndose el llamamiento con los que se crean con derecho á la finca hipotecada, que lo es una casa, calle Partera, núm. 6, lindando con otra de D. Ramon Colehero.

Dado en Utrera á 29 de Agosto de 1881.—José Cavedes.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan. —P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

FERROL.

D. Jaime Montaner y Vega-Verdugo, Teniente de navío de la Armada y Fiscal militar.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase Antonio Jener y Sardá, perteneciente á la fragata Sagunto, é hijo de otro y de María, natural de Tarragona, á quien estoy procesando por no haberse presentado al terminar la licencia que en 15 de Abril último le fué concedida por el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de la escuadra, para que en el término de 20 días, á contar del día de la fecha, se presente á bordo de este buque á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía, ateniéndose á los perjuicios á que haya lugar.

A bordo de la fragata Sagunto puerto de Ferrol 28 de Agosto de 1881.—El Fiscal, Jaime Montaner.

MADRID.

D. Bonifacio de Mesa y Sanchez, Teniente Coronel graduado, Capitan de infantería, empleado en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos y Fiscal de la sumaria que se instruye en averiguacion de la legalidad ó ilegalidad de documentos del hoy disuelto batallon franco de la república de Acevedo.

Teniendo que ampliar la declaracion prestada en dicha causa por el que fué Comandante de dicho batallon D. Francisco Enriquez de Caros, y prestarla D. Bernardo Calleja y Collado que desempeñó el cargo de Ayudante del mismo Cuerpo, é ignorándose el actual paradero de dichos señores, en uso de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos, los cito, llamo y emplazo por el presente edicto para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de este segundo, se presenten en esta Fiscalia, sita en el piso segundo del cuartel de San Francisco, su entrada por la calle del Rosario, de siete á doce de la mañana en cualquier día no festivo, con objeto de ampliar y prestar declaracion, ó en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1881.—El Teniente Coronel, Capitan Fiscal, Bonifacio de Mesa.

D. José Gonzalez O'Farril, Teniente Coronel de infantería y Fiscal permanente de esta plaza.

Debiendo ser notificado un testimonio del fallo de una causa á Doña María Odio, viuda del Comandante de infantería D. Justo Otal, cuyo domicilio se ignora;

Usando del derecho que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, cito á la expresada señora por el presente segundo edicto para que á la mayor brevedad comparezca en esta Fiscalia, sita en la calle del Rubio, núm. 26 duplicado, piso principal, á fin de practicar dicha diligencia.

Y para su publicidad expido el presente documento en Madrid á 30 de Agosto de 1881.—José Gonzalez O'Farril.

Juzgados de primera instancia.

ALMANSA.

D. Leonardo Collado y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Vicente Sellés Llorca y Francisco Linares Sebastián, naturales y vecinos de Finestrat, de 42 y 58 años de edad respectivamente, jornaleros, para que en el término de 15 días desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial se presenten en este Juzgado á fin de llevar á efecto la diligencia de reconocimiento de los mismos y ampliacion de inquisitiva del segundo en la causa que se les sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que há lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de los mismos á este Juzgado.

Dada en Almansa á 30 de Agosto de 1881.—Leonardo Collado.—Por su mandado, Francisco Moreno.

Señas de los procesados.

El primero es de estatura regular, de ojos azules, pelo castaño, con traje negro.

El segundo de estatura baja, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo negro, color moreno, barba canosa.

ALMENDRALEJO.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ruperto Domingo Asensio Pastor, alias el Cojo Lozano, vecino de Aceuchal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificacion en la causa que en su contra se instruye por hurto de una colcha; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dada en Almendralejo á 3 de Setiembre de 1881.—Víctor Covian.—De orden de S. S., Antonio Antolin y Bosch.

ARANDA DE DUERO.

El Licenciado D. Timoteo Fernandez de la Auja, condecorado con la Cruz del Mérito militar de segun la clase, y Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y

empieza á Angel Anton Martín, alias Fraile, natural de Guijosa, partido judicial del Burgo de Osma, provincia de Soria, y vecino de Coruña del Conde, de este partido judicial, provincia de Burgos, de 40 años de edad, casado, labrador, con instrucción, para que en el término de 12 días, á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido con objeto de que extinga la pena de tres años de prisión correccional que le ha sido impuesta en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto de dinero á Tomás Santo Domingo.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que según el art. 423 de la Compilación criminal constituyen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance y les surgiera su celo á la busca y captura del referido Angel; y en el caso de que fuese habido, ordenarán su conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Agosto de 1881.—Timo-teo Fernandez de la Auja.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

AVILÉS.

D. Máximo Cano Rojo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez, natural de la Vega de Poja, Concejo de Siero, partido judicial de Oviedo, y Vicente de la Vega, que lo es del mismo Concejo, y trabajadores que fueron de las minas que se explotan en Soto del Barco, de este partido, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración de inquirir en causa criminal que me hallo instruyendo contra ellos y otros por lesiones inferidas al peon caminero Francisco García en la noche del 40 al 41 de Marzo último; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Avilés á 30 de Agosto de 1881.—Máximo Cano Rojo.—De su orden, Ambrosio Loredó Cuesta.

BALAGUER.

D. Florentino Velasco Zárate, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Semelis Mensa, vecino de Algerri, cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas personales son las siguientes: como de 35 á 36 años de edad, casado, con hijos, albañil, natural de Algerri, estatura alta, ojos azules, barba poblada, nariz y cara regulares; y viste al estilo del país, con pantalón de pana, sin ninguna seña particular, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado para hacerle una notificación en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto de grano; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Semelis; y caso de conseguirlo, conducirlo con las seguridades convenientes á la cárcel del partido para así poder practicar la diligencia que se interesa.

Dado en Balaguer á 2 de Setiembre de 1881.—Faustino Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Ametilla, Escribano.

BARCELONA.—AFUERAS.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente cito y llamo á José Puig y Deu, que en Enero de 1873 tenía cochería en un cercado contiguo al núm. 450 de la calle de Gerona de esta ciudad, y era dueño de unos carros destinados al transporte de carne de cerdos, y señalados de números 2, 4, 6 y 8, además del carro núm. 3.399, y de los ómnibus números 322 y 323, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva la responsabilidad civil que le corresponde en méritos de la causa criminal instruida sobre lesiones á Francisca Amat contra Ventura Codina, alias Norru, dependiente que en la citada fecha era del Puig; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de este le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1881.—Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., Valentín Vintró.

BOLTAÑA.

D. Juan Clavería y Miguel, Juez de primera instancia del partido de Boltaña.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ríos y Serveto, casado, jornalero, de 31 años, natural y vecino de Sahun, de estatura alta, pelo algo rubio, barba cerrada, ojos pardos, color bueno, el cuerpo algo grueso, boca regular, que vestía al estilo del valle de Benasque, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre asesinato de su suegro Tomás Latorre; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades y agentes de policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del referido Juan Ríos, y si lo consiguen le conduzcan con toda seguridad á este Juzgado.

Dado en Boltaña á 1.º de Setiembre de 1881.—Juan Clavería.—Por mandado de S. S., Ramon Menac.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Eduardo Bazaga Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Gomez Orta, natural y vecino de la villa de Lepe, hijo de Manuel y de Rosario, soltero, marinero, de 37 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á oír una notificación pendiente en la causa que se le sigue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 26 de Agosto de 1881.—Eduardo Bazaga.—Antonio F. y Arenas.

CALATAYUD.

D. Eduardo Torres Aysa, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber que á virtud de escrito presentado por el Procurador de este Juzgado D. José Monreal, en nombre y con poder bastante de D. Joaquín Pujadas y de Pujadas, vecino de Sabiñan, de 23 del actual, solicitando el deslinde y amojonamiento del monte sito en los términos de El Frasno, denominado de los Cabezos, confrontante al Norte con término de Sabiñan; al Saliente con paso de ganados; Mediodía con labores y barranco de Arenillas, y al Poniente con labores y término de Paracuellos de la Ribera, he acordado el proveído del tenor siguiente:

«Auto.—Calatayud 27 de Agosto de 1881.—Háse por parte en autos al Procurador D. José Monreal, en nombre de quien comparece, y por presentada la certificación y comunicación que se acompaña á los efectos que se solicitan; practíquese el deslinde y amojonamiento que se pretende en lo principal, para cuya diligencia se señala el día 23 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, citándose previamente á todos los dueños colindantes al terreno expresados en la solicitud, expidiendo al efecto despachos á los Jueces municipales de El Frasno, Sabiñan y Paracuellos de la Ribera, con los debidos insertos; y en cuanto á los desconocidos ó de ignorada residencia, mediante edictos que se fijen en los sitios de costumbre de esta cabeza de partido y de El Frasno, é insertando otros en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, remitiéndose con atentas comunicaciones á fin de que concurran á él con los títulos de sus fincas si les convinieren.

El Sr. D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de este partido, lo acordó y firmó, de que certifico.—Eduardo Torres.—Ante mí, Roque Romeo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente edicto en Calatayud á 27 de Agosto de 1881.—Eduardo Torres.—De su orden, Roque Romeo. X—294

CARMONA.

D. Pascual Panyagua y Alejandro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Dorado Vagigas, vecino de Sevilla, que no ha podido ser encontrado en ese punto, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Sevilla, se presente ante el Juzgado de mi cargo á declarar en causa que instruyo sobre hurto de caballerías, por la Escribanía del que refrenda, contra Manuel Balaguer Linares y Antonio Rubio Bolívar.

Dado en Carmona á 2 de Setiembre de 1881.—Pascual Panyagua.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio María Gonzalez.

CELANOVA.

D. Elías Reza Marquina, Escribano del Juzgado de primera instancia de Celanova.

Certifico que en causa criminal sobre lesiones á José Benito Vazquez, de Barrio de Pardavedra, se acordó recibir declaración á los testigos Rudesindo Gonzalez Otero y Antonio Alvarez Perez, vecinos de la Casanova, cuyas demás circunstancias se ignoran; y como de las diligencias practicadas en averiguación de su actual paradero no pudiere acreditarse cuál sea este, se dispuso en providencia de hoy citarles por medio de cédulas que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no concurrir dentro de 10 días siguientes al de la inserción de esta en los referidos diarios ante este Tribunal, sito en la plaza del Mediodía de esta población, les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Celanova y Agosto 23 de 1881.—Elías Reza Marquina.

CÓRDOBA.—DERECHIA.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días á José Hidalgo Alba, natural de Sevilla, vecino de esta ciudad, viudo, alfarero y de edad de 51 años, para que se presente en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Rosario Rodriguez Martín; apercibido que de no hacerlo, pasado que sea dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 18 de Agosto de 1881.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

CORUÑA.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María del Carmen Rey, sin segundo apellido, natural de la Inclusa de esta ciudad, soltera, sirvienta, de edad 19 años, vecina de San Roman de Enevas, y de las señas personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de 15

días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para ser enterada de la sentencia firme dictada en la causa suscitada por hurto de ropas á Pascual Rumbo, y extinguir la condena que le fué impuesta.

A la vez se exhorta en forma á las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero de la sobredicha, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 31 de Agosto de 1881.—Eduardo de Urrecha.—Por mandado de S. S., Joaquín Lopez.

Señas personales de María del Carmen Rey.

Estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, y es algo pecosa; viste saya de lana aplomada á cuadros con volantes, mantón á cuadros verdes y azules, chambra de zaraza con rayas blancas y color barquillo, camisa de lienzo, pañuelo de algodón con fondo encarnado á la cabeza, y calza zapatos.

DAROCA.

En virtud de providencia del Sr. D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se cita, llama y emplaza á D. José Cazcarra, vecino de Zaragoza, habitante en la calle del Heroísmo, núm. 51, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á la práctica de cierto reconocimiento acordado en causa criminal sobre hurto de metálico en el pueblo de Codos; bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Daroca 3 de Setiembre de 1881.—V.º B.º—Ramos.—José Gonzalvo.

FIGUERAS.

Por el presente se cita y llama á Francisco Font y Cabezas, natural de Aitona (Lérida), carabinero licenciado, de punto que estuvo últimamente en Port-Bou, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca dentro del término de 15 días ante este Juzgado á fin de declarar en la causa que por disparo de arma de fuego instruyo contra Jerónimo Furtiá y otros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Figueras á 29 de Agosto de 1881.—Joaquín Giron.—Por su mandado, M. Galí.

Por el presente se cita y llama á Narciso Ferrer y Reyes, gitano, vecino de esta ciudad que fué, y cuyo paradero se ignora, previéndole comparezca ante este Juzgado dentro el término de ocho días para declarar en la causa que por robo instruyo contra Baldomero Alsina; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Figueras á 1.º de Setiembre de 1881.—Joaquín Giron.—Por su mandado.—M. Galí.

FREGENAL DE LA SIERRA.

D. Luis Romero y Espinosa de los Monteros, Juez municipal, interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Anacleto Sanchez Monayo, para que en el término de 15 días comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres en causa seguida en este dicho Juzgado contra Juan Macías Castaño por lesiones al Anacleto Sanchez, en atención á que se ignora su naturaleza, vecindad y punto de su actual residencia.

Dado en Fregenal de la Sierra á 1.º de Setiembre de 1881.—Luis Romero y Espinosa.—De su orden, Juan Manuel Touriño.

D. Luis Romero y Espinosa, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Dominguez Perez, cuyo domicilio, naturaleza y residencia actual se ignora, para que en el término de 10 días se presente en los estrados del Juzgado con el fin de ofrecerle la causa que en el mismo se sigue contra D. José Gonzalez Puerto por denegación de auxilio, para que diga si en ella quiere ser parte, apetece ó renuncia la indemnización civil que pueda corresponderle.

Dado en Fregenal á 1.º de Setiembre de 1881.—Luis Romero y Espinosa.—De su orden, Juan Manuel Touriño.

GERGAL.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan de Clares Gil, vecino de Santa Cruz, molinero, mayor de 35 años, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue de oficio sobre homicidio de Martín Fernandez Martinez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del nombrado Juan de Clares Gil; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Gergal á 20 de Agosto de 1881.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Nicolás Maritá Rodriguez.

Señas personales de Juan de Clares Gil.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño.

GERONA.

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto que dijo llamarse Valentin Bach y Rivas, hijo de Jaime y Magdalena, natural y vecino, segun dijo, del pueblo de Sardia de esta provincia, soltero, de oficio carretero, de 23 años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara oval, color sano, nariz regular, barba poca; vistiendo blusa de algodón de color azul, pantalon de algodón con listas blancas y negras, gorra de paño negro, y calzado de alpargatas y calcetines blancos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal sobre daño que contra él instruyo: apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto á todas las Autoridades y á los individuos de la policia judicial que donde quiera que encuentren á dicho Valentin Bach y Rivas, procedan á su detencion, conduciéndolo á las cárceles de esta ciudad, y poniéndolo á mi disposicion.

Dada en Gerona á 30 de Agosto de 1881.—Patricio Collado.—Por su mandado, Francisco Grau, Escribano.

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Per el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á los electores para Diputados á Cortes de la seccion de esta capital D. José Durant y Ricart, industrial; D. Joaquin Oliveras, vendedor de vinos; D. Miguel Artigas, ebanista; D. Juan Martí, D. José Alsina, D. Miguel Giralt, D. Pablo Oliveras, propietarios; D. Estéban Camps, Maestro de primera enseñanza; D. Nicolás Norat, industrial; D. Jerónimo Pons y D. Santiago Coll, Maestros de primera enseñanza; D. Domingo Fort, propietario; D. José Moret, vendedor de vinos; D. Francisco Girol, industrial; D. Narciso Boadella Lamberti, propietario; D. Nicolás Ferrer, Maestro de primera enseñanza; D. José Guich, propietario; D. Martin Callo, Maestro de primera enseñanza; D. José Soler, propietario; D. Juan Pale, vendedor de aceite; D. Francisco Vives, propietario; D. Ramon Sariola, D. Ramon Pujolar, D. Salvador Villalonga, D. José Masa, D. Salvador Pagés, D. Domingo Carreras, propietarios; D. Narciso Teixidor, mercader de sedas; D. Félix Quintana, fabricante de tejás; D. Ginés Vilar, D. Buenaventura Casanovas, D. Miguel Sureda, D. Narciso Benart, D. Manuel Masdevall, D. Francisco Sambola, D. José Salellas, propietarios; D. Roque Sanchez Viñeta, D. José Polch, retirados; D. Narciso Sabater, ebanista; D. Sebastian Planas, D. Narciso Roura, D. Mariano Plá, D. Francisco Corominas, propietarios; D. Antonio Pujolar, Abogado; D. Benito Mascort, industrial; D. José Barceló y D. Francisco Calliso, propietarios; D. José Sauris, industrial, y D. Juan Bassols Carretero, de cuyos sujetos se ignora el paradero ó residencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 10 dias, á contar desde el en que aparezca publicado el presente en la GACETA DE MADRID, para prestar declaracion en la causa criminal que sobre falsedad electoral estoy instruyendo; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gerona á 3 de Setiembre de 1881.—Patricio Collado.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano.

GRANADA.—CAMPILLO.

En ejecutoria referente á causa seguida por el Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad y Escribanía del actuario contra Antonio Raivas Garcia sobre hurto, se acordó notificar la sentencia dictada por la Superioridad al perjudicado D. Juan de la Fuente Caldella, vecino de Madrid, morador en la calle del Oso, núm. 23; y como se ha informado de que su paradero actual se ignora, se cita por medio de la presente en término de cuatro dias, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante el referido Juzgado; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 1.º de Setiembre de 1881.—El actuario, Ricardo Sanchez Ramos.

HUESCA.

D. Manuel Mora del Rincon, Juez de primera instancia de Huesca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. José Carbet, natural y vecino de Belpuig, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaracion indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades y agentes de policia judicial que procuren por todos los medios posibles la busca y captura del repetido D. José Carbet; y caso de conseguirlo, lo conduzcan con toda seguridad á este Juzgado.

Dada en Huesca á 3 de Setiembre de 1881.—Manuel Mora del Rincon.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez.

LA CAROLINA.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Juan de Lemus y Orts, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nacion española atentamente saludo, y hago saber que en este Juzgado y por ante la fé del actuario se sigue causa criminal de oficio contra Juan Bautista

Martinez Sanchez, hijo de Cayetano y Joaquina, cuyas señas se expresarán, sobre falsedad; en la cual he acordado dirigirlas la presente, por la que les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer en su cumplimiento que por los dependientes de sus respectivas Autoridades se proceda á la busca y captura de citado sujeto; y caso de ser habido, ponerlo á mi disposicion en la cárcel de esta ciudad; pues en hacerlo así conadyvarán á la recta administracion de justicia, á la que corresponderé en casos análogos.

Dada en La Carolina á 31 de Agosto de 1881.—Juan de Lemus y Orts.—El Escribano actuario, Fernando Mengibar.

Señas del procesado.

Natural del Chiriví, provincia de Almería, vecino de Oseas, de 19 años, mide un metro 610 milímetros, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba saliente, color bastante moreno, cara ancha.

LLANES.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Martin Otero Llu-beces, vecino de Rales; Manuel Posada Otero, vecino de Poo; Francisco Fernandez, vecino de Garaña, y viuda de Pedro Bustillo, vecina de Parres, y á los herederos de Bernarda Perez Cue, vecina de Niembro; María Rio Colombres y Juan Antonio Rivero, vecinos de Pineres; Ramon Sanchez, vecino de Villaneva; Ramon Rodriguez, vecino de Tresgrandas; Antonio Celorio Fuente, vecino de Vibaño; Agustina Fernandez, vecina de Celorio, todos de este Concejo, y á los herederos de D. Rodrigo de Nava, de vecindad desconocida, cuyas otras circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado, con el fin de prestar declaracion en la causa que instruyo sobre exacciones ilegales en el cobro de la contribucion territorial de este Concejo; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llanes á 1.º de Setiembre de 1881.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Félix F. Vega.

MADRID.—BUENAVISTA.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Doña Isabel y Doña Luisa de la Escosura con el fin de que dentro del término de cinco dias comparezcan en el referido Juzgado á la práctica de ciertas diligencias acordadas en causa que se instruye por el delito de robo.

Madrid 27 de Agosto de 1881.—El Juez, Malla.—El actu-ario, Matias Aranda.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. José María Patiño, Vocal-Administrador que fué de la Compañia de los ferro-carriles carboníferos de Aragon, con el fin de que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye.

Madrid 27 de Agosto de 1881.—El Juez, Malla.—El actu-ario, Matias Aranda.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto se cite por el presente á Doña Carlota Solaz, D. Carlos, D. Enrique, D. Francisco y Doña Carmen Mendoza, viuda é hijos de D. Francisco Javier de Mendoza, á fin de que á término de 10 dias comparezcan ante la Audiencia de este distrito bajo la debida representacion y direccion á hacer uso de su derecho en la causa que instaba su causante contra D. Valentin Sanchez y Silveria Espósito; apercibidos que de no personarse se dará á la causa el curso correspondiente.

Madrid 2 de Setiembre de 1881.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ma-lla.—El Escribano, Matias Aranda.

MADRID.—CENTRO.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Rodriguez Fernandez, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Martin, hijo de Miguel y de Fausta, de 19 años, soltero, armero, sin domicilio fijo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba naciente, ojos negros, color bueno; viste blusa y pantalon azul de tela, camisa de color, gorra negra y alpargatas, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado Carlos Rodriguez Fernandez, dejándole en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Madrid á 3 de Setiembre de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Venancio de Orche.

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un jóven que el día 28 de Julio se presentó en la casa núm. 25 de la calle de los Reyes preguntando por José Alvarez Garcia, y como no estuviere en su cuarto dejó á una vecina una obra literaria titulada *Historia de la Revolucion Francesa*, su autor

Mr. Thiers, con encargo de que se la entregase al Alvarez, á fin de que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 1.º de Setiembre de 1881.—V.º B.º.—Llano.—El ac-tuario, Justo Navarro.

MADRID.—INCLUSA.

D. Eduardo Ruiz Garcia de Hita, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, é interino del de primera instancia del de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido que en la tarde del día 13 del corriente mes infringió varias heridas á Pedro Vencina y Martinez en la calle del Peñon de esta capital, para que en el término preciso de 15 dias, á contar desde la insercion de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por dicho delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa comunicada.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1881.—Eduardo Ruiz Garcia.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Escobar, Flaviano Garcia de la Torre.

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Doña Benita de la Brena Zorraquin y su esposo D. Francisco Agapito Sierra, que respectivamente fallecieron en 6 de Marzo de 1880 y en 5 de Enero del corriente año, bajo disposicion testamentaria, instituyéndose recíprocamente herederos; y el segundo otorgó posteriormente testamento instituyendo por su única y universal heredera á su sobrina Doña Carmen Enciso de la Brena, que falleció antes que el testador, para que dentro del término de 30 dias, los que se crean con derecho á heredar á dichos señores comparezcan en este mi Juzgado á usar de su derecho; habiéndose personado como tales el Excmo. Sr. D. Manuel Velasco de la Brena, D. Alejandro, Doña Angela Lambea y Sierra y D. Manuel Sierra y Mombiela, que se hallan en segundo y tercer grado respectivamente de los finados.

Madrid 29 de Agosto de 1881.—V.º B.º.—Enrique Iniguez.—El actu-ario, Pedro Sainz de Aja. X—292

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se cita y llama á D. Juan Angulo, que habitó en la calle de San Vicente, núm. 33 triplicado, y hoy se ignora su paradero, para que dentro del término de cinco dias, siguientes á la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en diligencias criminales que se siguen por extravió ó sustraccion de un décimo de la Lotería Nacional.

Madrid 2 de Setiembre de 1881.—V.º B.º.—José María Lopez.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Sr. Soriano, Manuel Viejo.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, su fecha de este dia, se cita á Antonio Pozo Romero, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 36 años de edad, marinero, que se decía habitar en la calle de la Victoria, núm. 7, y que el día 7 del actual fué curado de una lesion en la parte media del labio superior en la casa de Socorro de Capuchinos, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á prestar declaracion en causa que se instruye sobre el expresado hecho, y á que sea reconocido por los Facultativos forenses; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 31 de Agosto de 1881.—El actu-ario, Licenciado Mariano Arves.

MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de Málaga.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra D. Francisco Zafra Galvero, de esta vecindad, casado, escribiente, de 28 años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; en la cual en virtud á no haber sido hallado en su domicilio se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 20 dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion y dependientes de la policia judicial se proceda á la busca y captura del D. Francisco Zafra Galvero, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 1.º de Setiembre de 1881.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Manuel Arenas Garcia.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Luis Nater y García, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo en esta ciudad.

Doy fé que en causa que por ante mí se sigue contra Don Antonio Canales Mena sobre desacato, aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Francisco Martínez Hernandez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á D. Antonio Canales Mena, de estado casado, de 47 años de edad, natural de Andújar, vecino que fué de esta capital y habitante calle de Fernando el Católico, número 4, comisionado de apremio que fué en el año pasado 1878 del pueblo de Alhaurin de la Torre, para que dentro de indicado término se persone en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por desacato al Sr. D. Juan Vela, Teniente de Alcalde que fué en dicho año en indicado pueblo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan el actual paradero de expresado individuo, le conduzcan detenido á la cárcel de este partido judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Marzo de 1881.—Francisco Martínez.—Luis Nater.»

Lo inserto se halla conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, extiendo y firmo el presente en Málaga á 31 de Agosto de 1881.—Luis Nater.

MANRESA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos de la causa criminal que se sigue sobre falsificación de documentos referentes al sustituto para Ultramar Antonio Crespo y Gonzalez, que estaba sirviendo en la isla de Cuba en el Cuerpo de la Guardia civil, del cual desertó en 31 de Agosto de 1878; y habiendo sido declarado procesado en la expresada causa, y á fin de recibirle declaración indagatoria, se cita, llama y emplaza al referido Antonio Crespo y Gonzalez, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manresa á 18 de Agosto de 1881.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., el actuario.

NAVA DEL REY.

Por la presente se cita de comparecencia en este Juzgado en el término de ocho días á D. Vicente Elías Sagrario, vecino de Fuentesauco, á fin de que preste declaración en causa criminal.

Nava del Rey 2 de Setiembre de 1881.—V. B.—José Delgado.—Quintín Fernández Bergas.

VALENCIA.—SAN VICENTE.

Por el presente se hace saber que en los autos juicio de testamentaria de D. Domingo Blesa y Martí, que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y Escribanía del infrascrito, por el Sr. D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia del mismo, en el día de ayer se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se há por prevenido el juicio necesario de testamentaria de los bienes dejados por D. Domingo Blesa y Martí: citese á todos los interesados en él, librándose para los que no se hallen en esta ciudad los exhortos correspondientes; y por lo tocante al ausente en ignorado paradero D. Enrique Perera y Blesa, citesele por edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de esta capital, y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; y en tanto que este se presenta, citese al Promotor fiscal del Juzgado, intervengase el causal del finado, á cuyo fin pónganse en seguridad completa todos los bienes de la herencia, tanto muebles como semovientes, efectos y papeles que se encontrasen, recogiendo las llaves de la casa; y hecho, se proveerá.

Valencia 2 de Julio de 1881.—El Escribano, Vicente Sancho.» X—283

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataros públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'32 á 1'23 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, á 1'19 pesetas el kilogramo.
Pecunia añejo, de 2'05 á 2'18 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3'90 á 4'35 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'46 á 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbaxos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.
Carbox vegetal, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Ceb., de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 4 á 4'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'13 á 0'30 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'30 á 1'36 pesetas el litro, y á 13'50 pesetas el decálitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 pesetas el decálitro.
Petróleo, de 0'60 á 0'70 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 pesetas el decálitro.
Frigo (precio medio), á 28'04 pesetas el hectólitro.
Cebada (idem id.), á 13'90 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas.—Vacas, 157.—Carneros, 633.—Terneras, 69.—TOTAL, 852. Su peso en kilogramos..... 38 967'500.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with 4 columns: PUESTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cónst., PUESTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cónst. Rows include Oviedo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Matageros, Mostenses, Fábrica del gas, and a TOTAL row.

Madrid 7 de Setiembre de 1881.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 7 de Setiembre de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and sub-columns for Día 6 and Día 7. Rows include Renta perpétua, Idem id. exterior, Deuda amortizable, Obligaciones generales, Bonos del Tesoro, Obligaciones del Banco y del Tesoro, Idem id. id.—Serie exterior, Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas, Biletes hipotecarios, Acciones del Banco de España, Idem del Banco de Castilla, and Acciones del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian., Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE SETIEMBRE.

Table with 2 columns: Fondos españoles and Fondos franceses. Rows include 5 por 100 exterior, 5 por 100 interior, Deuda amort. interior, Idem id. exterior, Obligaciones sobre las Aduanas de Cuba, 5 por 100, 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 48'90-25. París, á 8 días vista, fr., 5'63.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Setiembre de 1881.

Table with 5 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Table with 2 columns: Temperature and State. Rows include Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Velocidad del viento, Oscilacion barométrica, Altura id., Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 7 de Setiembre de 1881.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la noche. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADO.

Día 6.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la noche. Row for Valde Sevilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Coruña, Orense, Oviedo y Zamora.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1881.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase and Price. Rows include Primera clase (30), Segunda id. (15), Tercera id. (12'50).

SANTOS DEL DIA.

LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA; San Adrian, mártir, y Santa Adela.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Vigésimoquinto concierto, bajo la dirección del Sr. Chapí.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco y á las nueve de la noche.—El robo de la Princesa Bul-Bul, segunda parte de la Lámbara maravillosa, desempeñada por 250 niños.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, desde la salida á la puesta del sol.

IMPRENTA NACIONAL.